

copio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20193100027111**

Fecha 12-03-2019

Bogotá D.C., martes 12 de marzo de 2019

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

**Publicación en Cartelera y en página web.**

ASUNTO: Respuesta al radicado 20197100023642 del 6 de marzo de 2019, relacionado con el inmueble de la Calle 119 A 70 48, localizado en el barrio Niza Sur, declarado como Sector de Interés Cultural, de la ciudad

Estimado Señor:

Esta Secretaría recibió la comunicación mediante el radicado de la referencia, en la que se indicó:

*"... DENUNCIA OBRA SIN LICENCIA EN EL BARRIO NIZA SUR(ANTIGUA) PATRIMONIO DEL DISTRITO, CALLE 119A # 70 48, LA CUAL FUE DENUNCIADA EN PATRIMONIO CQN RADICADO 20195110004302 DEL 24 ENERO 2019, SDQS 143412019, ESTE INMUEBLE ESTA DENUNCIADO EN LA ALCALDIA DE SUBA CON EXPEDIENTE 027-2016, TIENE UN PROCESO DISCIPLINARIO A EXP 777 DE 2018, POR NO HACER NADA YA QUE TIENE MULTA Y ORDEN DE DEMOLICION, EN ESTE MOMENTO COMO SE PUEDE VER EN EL INFORME DE PATRIMONIO LA CASA ESTA COMPLETAMENTE DEMOLIDA NO TIENE NINGUN TIPO DE PERMISO Y LA SECRETARIA TAMPOCO HACE NADA POR CONSERVAR EL PATRIMONIO ESTE ES UN DELITO PENAL POR OMISION PARA LOS EMPLEADOS QUE NO HACEN CUMPLIR LA NORMA DE PATRIMONIO..."*

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y 'Deporte, da respuesta en los siguientes términos:

La Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" en su artículo 198 otorgó la competencia de Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, para que adelante las actuaciones administrativas relacionadas con los comportamientos contrarios al régimen urbanístico en los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural y los predios colindantes, al igual que los sectores de interés cultural, por los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Una vez fue recibida la queja presentada de forma anónima respecto del inmueble ubicado en la Calle 119 A 70 - 48, localizado en el barrio Niza Sur, declarado como Sector de Interés Cultural de la ciudad, se dispuso realizar la visita técnica al inmueble, en el que se observó:

*".... DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Inmueble de 2 pisos de altura, tipología continua, morfología escalonada en la fachada principal, antejardín sobre la Calle 119 A y alojamiento posterior. Volumétricamente está*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20193100027111**

Fecha 12-03-2019

conformado por 1 volumen (Cuarto ropas), otro volumen donde se configura el área social en piso 1 y zona habitaciones en el segundo piso. Mantiene la paramentación con respecto al perfil de la manzana...CONDICIONES DE LA FACHADA. Fachada en mampostería en ladrillo prensado, con planos pañetados y pintados. Morfología rectangular, modulación de vanos (pequeña y cuadrada en primer piso y rectangular alargada en segundo piso). Presenta hacia el costado occidental puerta acceso a escalonamiento. DESCRIPCIÓN MANEJO DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. No se evidenciaron escombros ni materiales de construcción, ni tampoco evidencia del trasiego de los mismos. SITUACION ADICIONAL ENCONTRADA EN LA VISITA. La visita se realiza con motivo de un derecho de petición, mediante el cual manifiestan que el inmueble se encuentra demolido, y además sin ningún permiso. Además, manifiestan que tiene denuncia ante la Alcaldía local. Una vez visitado el inmueble se evidencia lo siguiente: desde el exterior ya que no se obtuvo ingreso al mismo ya que al parecer se encuentra desocupado. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, conserva la volumetría original. No se observa modificación de las fachadas, presenta una ampliación sobre el estacionamiento, con una vetustez de mas de 3 años. No presenta cerramiento, el antejardín se encuentra en buen estado y empradizado. SE PRESENTA INFRACCION URBANA. No. RECOMENDACIONES PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. Inicio de actuaciones administrativas, con conllevan al archivo del presente, ya que no evidenció obras ni deterioros en el inmueble..."

De acuerdo con el informe de visita técnica anteriormente relacionado, no se observó ninguna demolición ni construcción en el momento de la visita, en el inmueble de la Calle 119 A 70 48, de esta ciudad, como tampoco construcción reciente en el mencionado inmueble.

De otra parte y atendiendo lo manifestado en la queja recibida, la Alcaldía Local de Suba inició la actuación administrativa según expediente 027 de 2016 en relación con el inmueble objeto de denuncia, de lo que se desprende que es la competente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, en procura de la protección y conservación del inmueble declarado como Bien de Interés Cultural.

Con un saludo cordial,

**NATHALIA BONILLA MALDONADO**  
Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Proyectó: Hymer Casallas Fonseca  
Revisó: Rubén Soto Castro  
Aprobó: Liliana Ruiz Gutiérrez

C.C. Alcaldía Local de Suba – CL 146 C Bis 90 57

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 2 de 2  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**